



**Comisión de Transparencia, Acceso
a la Información Pública y Parlamento Abierto
LXVI LEGISLATURA**

DCTAIPPA/05/2019

**DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E. –**

**ACUERDO No.
LXVI/EXHOR/0250/2019 II D.P.
UNÁNIME**

La Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Parlamento Abierto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve, la Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa mediante la cual propone exhortar al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Energía, y a Petróleos Mexicanos, para que se transparenten las condiciones en que se llevaron las licitaciones de las empresas participantes para la construcción de la Refinería Dos Bocas.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a la Comisión de Energía la iniciativa de mérito. Sin embargo, por solicitud de la



**Comisión de Transparencia, Acceso
a la Información Pública y Parlamento Abierto
LXVI LEGISLATURA**

DCTAIPPA/05/2019

Diputada Janet Francis Mendoza Berber, Presidenta de dicha Comisión, la iniciativa fue turnada a esta Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Parlamento Abierto, con fecha veintiséis de abril del año dos mil diecinueve, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa se sustenta en los siguientes argumentos:

“En octubre pasado el Presidente de la República anunció su plan para impulsar el sector energético, en el cual contempló la rehabilitación de las 6 refinerías existentes, así como la creación de dos más, las cuales se construirán en los primeros años de su mandato.

En ese sentido, la titular de la Secretaría de Energía, Rocío Nahle, informó que las licitaciones para la construcción de la refinería en Tabasco se realizarán por invitación restringida y que solo incluirá a cuatro empresas de las cuales algunas han trabajado con Petróleos Mexicanos (Pemex) desde hace muchos años y otras fueron incluidas en la Reforma Energética.

La Secretaría de Energía señaló que dichas empresas son de las mejores del mundo para llevar a cabo el proyecto de la séptima refinería, con óptimas prácticas de transparencia, códigos de ética, así como de



**Comisión de Transparencia, Acceso
a la Información Pública y Parlamento Abierto
LXVI LEGISLATURA**

DCTAIPPA/05/2019

amplio conocimiento técnico, entre ellas se encuentran: Consorcio Bechtel-Techint, Consorcio Worley Parsons of Jacobs, Empresa Technip y Empresa KBR.

Según declaraciones de la Secretaría de Energía indicó que se cumplió en tiempo y forma la solicitud de permiso de refinación que se reglamenta en la Reforma Energética, así como con todos los requisitos como estudios de impacto, evaluación técnica y económica, garantías de comercialización, entre otras.

Se detalló que la refinería tendrá una capacidad de 340 mil barriles por día; el tipo de crudo que procesará será de 22 grados API, más pesado que el de las otras seis; en 566 hectáreas de terreno Federal. Y que el desarrollo del proyecto contempla 17 plantas de procesos, 93 tanques, esferas de almacenamiento, enlace con terminal marítima, gasoductos, obras hidráulicas y de saneamiento, urbanización, talleres y áreas verdes, entre otras.

Sin embargo no se detalla o se transparenta el proceso de licitación para la elección de las empresas que llevarán a cabo el proyecto de la séptima refinería que el Gobierno Federal tiene contemplado como fecha límite de construcción tres años.



**Comisión de Transparencia, Acceso
a la Información Pública y Parlamento Abierto
LXVI LEGISLATURA**

DCTAIPPA/05/2019

Al tenor de lo anterior, la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Parlamento Abierto, después de entrar al estudio de la iniciativa de mérito, tiene a bien formular las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa en estudio.

II.- En efecto, como ha quedado asentado en los antecedentes de este documento, la presente iniciativa tiene por objeto que esta Soberanía exhorte al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Energía, y a Petróleos Mexicanos, a fin de que informen y transparenten las condiciones en las que se llevó a cabo el proceso de licitación para la construcción de la Refinería “Dos Bocas”.

III.- La Refinería “Dos Bocas” se ubicará en el Municipio de Paraíso, Estado de Tabasco, su objetivo es obtener los petrolíferos de mayor consumo como gasolina y diésel, así como reducir la producción de residuales líquidos como combustóleo y asfalto. Dentro de los combustibles, y como parte natural del proceso, se obtendrán diversos productos tales como gas LP, propileno para ser utilizado en



**Comisión de Transparencia, Acceso
a la Información Pública y Parlamento Abierto
LXVI LEGISLATURA**

DCTAIPPA/05/2019

la industria petroquímica, butilenos y algunos otros productos como coque y azufre, así como turbosina y combustóleo en lotes¹.

Dicha refinería constará de 17 plantas, 93 tanques de esferas de almacenamiento, urbanización, edificios, talleres y áreas verdes.

IV.- Ahora bien, según se informó mediante Boletín de Prensa² de fecha 18 de marzo de 2019, la Titular de la Secretaría de Energía, Ingeniera Rocío Nahle, explicó que el proceso de selección del “Administrador del Proyecto” para la construcción de la Refinería se llevó a cabo por medio de invitación restringida, donde Petróleos Mexicanos (PEMEX) seleccionó a las mejores empresas del mundo en construcción de refinerías, aquellas que demostraron tener una amplia experiencia en este tipo de obra, capacidad técnica, capacidad económica, calidad con antecedentes y prácticas de operación transparente, así como códigos de ética y responsabilidad comprobados.

Las cuatro empresas seleccionadas fueron: Consorcio Bechtel-Techint, Consorcio WorleyParsons-Jacobs, la empresa Technip y la empresa KBR.

¹ Dictamen de Ingeniería DT/MP-001/19 de fecha 1º de marzo de 2019.

² <https://dosbocas.energia.gob.mx/Documentos/Bolet%C3%ADn%2008%20-%202018%20marzo.pdf>, fecha de consulta: 04 de julio 2019 a las 11:36 hrs.



**Comisión de Transparencia, Acceso
a la Información Pública y Parlamento Abierto
LXVI LEGISLATURA**

DCTAIPPA/05/2019

V.- Posteriormente, el Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, en su conferencia matutina de fecha 9 de mayo de 2019³, señaló que: "Debido a que las empresas <<estaban pidiendo mucho>>, será la Secretaría de Energía, en coordinación con Petróleos Mexicanos (PEMEX) quienes se encargarán del proyecto de manera directa y comenzarán con los trabajos el próximo 2 de junio.

En dicha conferencia se informó también, por parte de la Secretaría de Energía, que: "de las empresas a las que se invitó de manera restringida a la licitación para la dirección de este proyecto, una declinó y tres más presentaron una propuesta técnica y una económica; sin embargo, por incumplimiento a las bases establecidas, en el Fallo se decidió declarar desierta la licitación".

"En consecuencia, se decidió modificar la estrategia de ejecución del proyecto de la Refinería de Dos Bocas, por lo que la administración y desarrollo del mismo se realizará a través de Petróleos Mexicanos bajo la dirección de la Secretaría de Energía, con el objetivo de beneficiar y maximizar la participación mexicana en el desarrollo de ingeniería, en la fabricación de equipos y en la utilización de la mano de obra especializada."

Así mismo, se informó que la planeación del proyecto constará de lo siguiente:

1. El plazo de ejecución del proyecto será de tres años.
2. La inversión máxima será de 8,000 millones de dólares

³ <https://www.excelsior.com.mx/nacional/iniciaran-obras-de-refineria-de-dos-bocas-el-2-de-junio/1312007>, consultado el 5 de julio de 2019 a las 11:36 horas.



**Comisión de Transparencia, Acceso
a la Información Pública y Parlamento Abierto
LXVI LEGISLATURA**

DCTAIPPA/05/2019

3. La calidad y eficiencia energética cumplirá con los estándares internacionales.

VI.- Sin embargo, con el cambio de estrategia que fue anunciado en los términos a que se refieren los párrafos anteriores, se hace necesario que el Gobierno Federal presente el Acuerdo que contenga, entre otros aspectos, la descripción pormenorizada de los trabajos a ejecutar, los proyectos, planos, especificaciones, programas de ejecución y suministro, así como el presupuesto correspondiente que justifiquen el cambio de modalidad para la construcción de tan importante proyecto, bajo la forma de “administración directa” y no a través de un contrato como originalmente se había planeado.

Además de lo anterior, el Gobierno Federal deberá comprobar que cuenta con la capacidad técnica y los elementos necesarios para tal efecto, consistentes en maquinaria, equipo de construcción, y personal técnico que se requiera para el desarrollo de los trabajos, de conformidad con lo preceptuado por los artículos 70 y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Como en reiteradas ocasiones se ha pronunciado esta Comisión de Dictamen Legislativo, uno de los aspectos primordiales para el verdadero combate a la corrupción lo constituyen el fortalecimiento de la transparencia y la rendición de cuentas, y es bajo dichos principios que estimamos viable, oportuno y necesario, hacer un llamado a las autoridades federales que tomaron la decisión de



**Comisión de Transparencia, Acceso
a la Información Pública y Parlamento Abierto
LXVI LEGISLATURA**

DCTAIPPA/05/2019

cambiar la planeación, programación y presupuestación de la construcción de la Refinería "Dos Bocas", a fin de que informen a esta Soberanía y a la ciudadanía mexicana en general, si el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Energía, y Petróleos Mexicanos cuentan con la capacidad técnica para su ejecución, de conformidad con lo dispuesto por el marco jurídico que rige la actuación de la Federación en materia de obra pública.

Lo anterior, siempre con el máximo interés en que los recursos económicos de los que dispone el pueblo mexicano sean administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, a fin de satisfacer los objetivos a los que están destinados según lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En virtud de lo expuesto con antelación, quienes integramos esta Comisión sometemos a la consideración del Pleno el presente proyecto con carácter de:

ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Energía, y a Petróleos Mexicanos para que justifiquen de manera fehaciente que se cuenta con la capacidad técnica y el equipo requerido para la ejecución de



**Comisión de Transparencia, Acceso
a la Información Pública y Parlamento Abierto
LXVI LEGISLATURA**

DCTAIPPA/05/2019

la Refinería “Dos Bocas”, bajo la modalidad de “Administración Directa”; y además, remitan a esta Soberanía el Acuerdo que contenga la descripción pormenorizada de los trabajos a ejecutar, los proyectos, planos, especificaciones, programas de ejecución y suministro, así como el presupuesto correspondiente, de conformidad con lo señalado por los artículos 70 y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en el recinto oficial del H. Congreso del Estado, el día doce de agosto de dos mil diecinueve.



Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Parlamento Abierto LXVI LEGISLATURA

DCTAIPPA/05/2019

Así lo aprobó la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Parlamento Abierto, en reunión de fecha veintinueve de julio del año dos mil diecinueve.

POR LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PARLAMENTO ABIERTO

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ PRESIDENTA			
	DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER SECRETARIA			
	DIP. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA VOCAL			
	DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO VOCAL			

La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen DCTAIPPA/05/2019 de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Parlamento Abierto.